

**ACTA NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE:** En Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones del Centro de Alcance Municipal del Barrio Concepción del Municipio de La Unión, a las siete horas del día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** 1) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** 1) Vista la nota presentada por Karen Isabel Melgar Larios, Recepcionista del Despacho Municipal, en la cual solita Licencia sin Goce de Sueldo, para el periodo del uno de mayo del presente año y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, a raíz de haber sido electa como CUARTA REGIDORA SUPLENTE, del Concejo Municipal de esta ciudad durante el periodo solicitado, durante las elecciones a Concejo Municipal celebradas el día veintiocho de febrero del 2021; para lo cual presenta su Credencial expedida por el Tribunal Supremo Electoral con fecha quince de abril del corriente año, en la que hace constar que KAREN ISABEL MELGAR LARIOS, resultó electa como CUARTA REGIDORA SUPLENTE del Concejo Municipal de La Unión, durante el periodo constitucional que inicia el uno

de mayo del año en curso y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro; POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA: 1) Conceder a que **Karen Isabel Melgar Larios, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**, por haber sido electa durante las elecciones a Concejo Municipal celebradas el día veintiocho de febrero del 2021, como **CUARTA REGIDORA SUPLENTE** del Concejo Municipal de La Unión, durante el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año en curso y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro; 2) Se le reservan a **Karen Isabel Melgar Larios**, como Recepcionista del Despacho Municipal todos los derechos que la presente Ley de la Carrera Administrativa Municipal les otorga como empleada de esta municipalidad, durante el periodo para el cual fue electa como servidora pública; COMUNIQUESE.. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** En vista de la solicitud interpuesta por el Ingeniero **JOSE DAVID UMANZOR CRUZ**, quien se desempeña como Jefe de la UACI, , con fecha veinte de abril del corriente año, en la cual expresa que ha sido notificado en legal forma de la cancelación de su contrato en la municipalidad para cesar sus funciones como Jefe de la UACI, a partir del treinta de abril del corriente año; en donde se instruye a presentar la hoja de cálculo de indemnización y prestaciones laborales por parte del Ministerio de Trabajo; II) Anexa a la presente solicitud, el cálculo de indemnización y prestaciones laborales expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha veinte de abril del corriente año, por un monto de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO 21/100 DOLARES (\$ 11,305.21 )**, por el periodo comprendido 01 de mayo del 2012 al 30 de abril del 2021; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Autorizar la cancelación del Pasivo Laboral por el rompimiento de la continuidad laboral en esta municipalidad del servidor público Ingeniero **JOSE DAVID UMANZOR CRUZ**, que surtirá efecto a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno; 2) Se cancele el Pasivo Laboral al empleado **JOSE DAVID UMANZOR CRUZ**, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO 21/100 DOLARES (\$ 11,305.21 )**, el cual se haga efectivo en una sola cuota que comprende en el mes de abril del año dos mil veintiuno; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer la correspondientes erogaciones; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** En vista de la solicitud interpuesta por el Licenciado **HECTOR ERNESTO POLIO ZALDIVAR**, quien se desempeña como Secretario Municipal, con fecha veinte de abril del corriente año, en la cual expresa que ha sido notificado en legal forma de la cancelación de su contrato en la municipalidad para cesar sus funciones como Secretario Municipal, a partir del treinta de abril del corriente año; en donde se instruye a presentar la hoja de cálculo de

indemnización y prestaciones laborales por parte del Ministerio de Trabajo; II) Anexa a la presente solicitud, el cálculo de indemnización y prestaciones laborales expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha veinte de abril del corriente año, por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 01/100 DOLARES (\$ 4,619.01 )**, por el periodo comprendido 02 de julio del 2018 al 30 de abril del 2021; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar la cancelación del Pasivo Laboral por el rompimiento de la continuidad laboral en esta municipalidad del servidor público Licenciado **HECTOR ERNESTO POLIO ZALDIVAR**, renuncia que surtirá efecto a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno; 2) Se cancele el Pasivo Laboral al empleado **HECTOR ERNESTO POLIO ZALDIVAR**, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 01/100 DOLARES (\$ 4,619.01 )**, el cual se haga efectivo en una sola cuota que comprende en el mes de abril del año dos mil veintiuno; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer la correspondientes erogaciones; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** I) En vista de la solicitud interpuesta por el señor **JOSE DIMAS VALLE FLORES**, quien se desempeña como Tesorero Municipal, con fecha veinte de abril del corriente año, en la cual expresa que ha sido notificado en legal forma de la cancelación de su contrato en la municipalidad para cesar sus funciones como Tesorero Municipal, a partir del treinta de abril del corriente año; en donde se instruye a presentar la hoja de cálculo de indemnización y prestaciones laborales por parte del Ministerio de Trabajo; II) Anexa a la presente solicitud, el cálculo de indemnización y prestaciones laborales expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha veinte de abril del corriente año, por un monto de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO 21/100 DOLARES (\$ 11,305.21 )**, por el periodo comprendido 01 de mayo del 2012 al 30 de abril del 2021; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar la cancelación del Pasivo Laboral por el rompimiento de la continuidad laboral en esta municipalidad del servidor público señor **JOSE DIMAS VALLE FLORES**, que surtirá efecto a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno; 2) Se cancele el Pasivo Laboral al empleado **JOSE DIMAS VALLE FLORES**, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO 21/100 DOLARES (\$ 11,305.21 )**, el cual se haga efectivo en una sola cuota que comprende en el mes de abril del año dos mil veintiuno; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer la correspondientes erogaciones; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Vista la nota presentada por Carlos Josué Portillo

Rodríguez, Encargado de Proveduría y Bodega de la Municipal, en la cual solicita Licencia sin Goce de Sueldo, para el periodo del uno de mayo del presente año y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, a raíz de haber sido electo como SEXTO REGIDOR PROPIETARIO, del Concejo Municipal de esta ciudad durante el periodo solicitado, durante las elecciones a Concejo Municipal celebradas el día veintiocho de febrero del 2021; para lo cual presenta su Credencial expedida por el Tribunal Supremo Electoral con fecha quince de abril del corriente año, en la que hace constar que Carlos Josué Portillo Rodríguez, resultó electo como SEXTO REGIDOR PROPIETARIO del Concejo Municipal de La Unión, durante el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año en curso y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro; POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA:

1) Conceder a que Carlos Josué Portillo Rodríguez, **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**, por haber sido electo durante las elecciones a Concejo Municipal celebradas el día veintiocho de febrero del 2021, como **SEXTO REGIDOR PROPIETARIO** del Concejo Municipal de La Unión, durante el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año en curso y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro; 2) Se le reservan a **Carlos Josué Portillo Rodríguez**, Encargado de Proveduría y Bodega de la Municipal, todos los derechos que la presente Ley de la Carrera Administrativa Municipal les otorga como empleado de esta municipalidad, durante el periodo para el cual fue electo como servidor público; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) Vista la nota presentada por el Licenciado Víctor Rolando Torres Martínez, Contador Municipal, en la cual solicita autorización para Liquidación Contable de Proyectos, los cuales ya están finalizados y atendiendo observación de Auditoría Externa y de la Corte de Cuentas, con el objeto de sanear los Estados Financieros y dar cumplimiento a la normativa legal; para lo cual adjunta el listado con detalle de los proyectos a Liquidar contablemente; II) Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA: 1) Autorizar al Licenciado Contador Municipal Víctor Rolando Torres Martínez, Contador Municipal, la Liquidación Contable de Proyectos, los cuales ya están finalizados, en atención a observación de Auditoría Externa y de la Corte de Cuentas, con el objeto de sanear los Estados Financieros y dar cumplimiento a la normativa legal; según el listado con detalle de los proyectos a Liquidar contablemente que presentó; COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas con quince minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra  
Alcalde Municipal**

**Ricardo Antonio Viera Flores  
Síndico Municipal**

**José de la Cruz García  
Primer Regidor**

**Marlon Esteban Guandique  
Segundo Regidor**

**Leonor Romano Montesinos de  
Márquez  
Tercer Regidor en Función**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado  
Cuarto Regidor en Funciones**

**Darwin Ivan Lopez Dominguez  
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande  
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya  
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes  
Octavo Regidor**

**Rigoberto Hernández Guido  
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar  
Secretario Municipal**